



RAD. 00033-2020

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal reivindicatorio de dominio instaurado por la sociedad Proyectos Logísticos de Inversión S.A.S. en contra de las sociedades Proyectos de Inversiones Seguras S.A.S., Proyectos de Inversiones Dinámicas S.A.S. y Proyectos de Inversiones Estratégicas S.A.S. informándole que ha expirado el término de traslado del dictamen pericial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, con el objeto de continuar la audiencia de que trata el 373 del Código General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus apoderados judiciales para continuar la audiencia de que trata el 373 del C. G. del P., la cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:
 - 1.1. La audiencia tendrá lugar el 11 de mayo de 2021 e iniciará a las 8:30 A. M., a través de la plataforma Microsoft Teams. Para efectos de ingresar a la plataforma, se remitirá al correo electrónico de las partes y sus apoderados, el link correspondiente
 - 1.2. En la audiencia se continuará con la práctica de pruebas, alegaciones y sentencia, por lo que en consecuencia se cita al perito Wilfredo Argüelles Alarcón para efectos de que rinda el dictamen pericial.
2. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2619559d27dabc3eef5cd77e4b833830297f4a9bf6a6740b196c5639d712a5
3**

Documento generado en 29/04/2021 03:30:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>